

RESOLUCION de 15 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el curso Master en Gestión y Administración Pública (VI edición), organizado en colaboración con la Universidad de Granada.

Los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 50/1987, fijan entre los fines específicos del Organismo la colaboración, cooperación e intercambio con organismos con funciones de selección y formación de personal, estableciendo como actividades para conseguir sus objetivos las de convocar y organizar actividades formativas sobre Administración Pública, Políticas Públicas, Ciencias de la Administración o técnicas y tecnología aplicada a aquélla.

En el año 1989 se articuló la colaboración con la Universidad de Granada a través de un Convenio de cooperación en materia de formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Andalucía, y es en este contexto de cooperación donde se enmarca el apoyo del Instituto Andaluz de Administración Pública a las enseñanzas que la Universidad de Granada va a impartir en el curso académico 2002-2003, bajo la denominación de «Master en Gestión y Administración Pública». El curso tiene el carácter de título propio de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 34 de la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, considerándose de gran interés para la formación de los gestores públicos al servicio tanto de la Administración Autonómica como de la Administración Local de Andalucía.

En desarrollo del Convenio citado, el Acuerdo específico para el año 2002 contempla la colaboración del Instituto y la Universidad de Granada en relación con el presente curso, en aspectos que van desde el de financiación parcial del Master a los de difusión mediante convocatoria pública del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, el Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el Curso Master en Gestión y Administración Pública, en su VI edición, que impartirá la Universidad de Granada de acuerdo con los siguientes términos:

Primero. Se convoca el curso Master Universitario en Gestión y Administración Pública -VI edición- (referencia UN0239H, código de curso 02381), título propio de la Universidad de Granada, con una duración de 586 horas lectivas (58 créditos) y 40 alumnos. El curso está homologado por este Instituto, de conformidad con la Resolución de 10 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de homologación de acciones formativas realizadas por promotores externos.

Segundo. Destinatarios.

a) Titulados superiores universitarios, preferentemente en Ciencias Políticas, Dirección y Administración de Empresas y Derecho, que hayan finalizado sus estudios en los tres años anteriores a la convocatoria del Master.

b) Funcionarios de carrera de los Grupos A y B, así como personal laboral fijo de carácter equivalente, al servicio de las Administraciones Públicas, con titulación universitaria superior.

Tercero. Metodología.

El curso se impartirá con metodología presencial, distribuyéndose la carga lectiva de la siguiente forma:

- Sesiones teóricas: 354 horas.
- Prácticas tutorizadas: 130 horas.
- Memoria fin de curso: 80 horas.
- Conferencias y entrevistas: 22 horas.

Cuarto. Datos de celebración.

- Fecha de inicio: 15 de octubre de 2002.
- Fecha de finalización: 15 de junio de 2003.

- Horario de impartición: Lunes a jueves, de 16,30 a 20,30 horas.

- Lugar: Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada.

Quinto. Inscripción y Derechos de matrícula.

1. Las solicitudes para la preinscripción e inscripción, en impreso normalizado de la Universidad de Granada, se dirigirán al Centro de Formación Continua de la Universidad de Granada (Avda. de la Constitución, 18, 18071, Granada. Teléfono de información: 958/24.89.00) y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Fotocopia (o acreditación) del título académico alegado.
- Acreditación, en su caso, del conocimiento de idiomas y/o informática.
- Acreditación de los méritos profesionales (personal al servicio de las Administraciones Públicas).

2. Plazos de inscripción y derechos de matrícula:

- Plazo de preinscripción: Hasta el 23 de septiembre de 2002.

- Inscripción: 30 de septiembre a 4 de octubre de 2002.

- Inscripciones de suplentes: 7 y 8 de octubre de 2002.

- Importe de la matrícula: 2.276,79 euros, que se abonarán en tres plazos (primer plazo, del 30 de septiembre al 8 de octubre, 910,72 €; segundo plazo, del 7 de enero al 31 de enero de 2003, 796,87 € y tercer plazo, del 3 de marzo al 28 de marzo de 2003, 569,20 €).

3. Información complementaria. Podrá obtenerse información adicional en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública: www.junta-andalucia.es/iaap y en los teléfonos 95/504.24.00 y 95/504.24.23.

Sexto. Puntuación.

A efectos del baremo de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) la puntuación otorgada al curso es de 2 puntos.

Séptimo. Becas.

1. La Universidad de Granada concederá 17 becas por el importe del 50% de la matrícula, de las que 5 se destinarán a empleados públicos al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración Local de Andalucía.

2. Los criterios para la selección de los becarios que tengan la condición de empleados públicos, serán los siguientes:

a) Estar en situación de servicio activo en el momento de formular la solicitud.

b) No haber realizado con anterioridad cursos de postgrado convocados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, de carácter análogo.

c) Desempeñar puestos de trabajo con carácter definitivo, que se hallen en el intervalo comprendido entre los niveles 18 a 26, para personal funcionario, y puestos de gestión en el ámbito del personal laboral con un carácter equivalente.

d) La distancia geográfica desde el domicilio de residencia habitual al lugar de celebración del curso que implique la realización de gastos de desplazamiento al participante.

3. Las solicitudes de becas se realizarán ante la Universidad de Granada en el mismo plazo establecido para la inscripción, del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2002.

En el caso de los suplentes, éstos podrán solicitarlas los días 7 y 8 de octubre.

4. Para la concesión de las becas destinadas a empleados públicos, se constituirá una Comisión de selección compuesta por cinco miembros designados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad de Granada.

Sevilla, 15 de julio de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

PROGRAMA DEL CURSO

BLOQUE I. CONTEXTO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

A) Módulos de homogeneización curricular.
Fundamentos de Ciencia Política.
Sociología de las Organizaciones.
Economía del sector público.
Ciencia de la Administración.
Sistema Político Español.
Sociedad de la comunicación y la información.
Sistema político de la Unión Europea.
Ordenamiento Constitucional Español.
Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

B) Módulos de formación especializada.
Gobierno y Administración de la C.A. de Andalucía.
Estructura social y política de Andalucía.
Problemas y retos de la política actual.
Cooperación para el Desarrollo.

BLOQUE II. LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

A) Módulos troncales.
Teoría de la organización y diseño organizacional.
Organización territorial del Estado.
Administración de las Comunidades Autónomas.
Gobierno y Administración Local.
Administración Pública comparada.
Instituciones y Administración de la Unión Europea.
Relaciones Intergubernamentales.
Función Pública española.
Burocracia y grupos de poder en las Administraciones Públicas.

B) Módulos de finanzas públicas.
Presupuesto y Gasto Público.
Hacienda Pública autonómica.
Hacienda Pública local.

C) Seminarios especializados.
Las Administraciones Públicas de los países en desarrollo.
La nueva Administración Pública. Problemas de legitimidad.
Las ONGs y las Administraciones Públicas.

BLOQUE III. GESTION PUBLICA

A) Módulos troncales.
La nueva gestión pública.
Técnicas gerenciales y marketing público.
Gestión pública de recursos humanos.
Análisis y evaluación de políticas públicas.
Planificación y gestión pública estratégica.
La calidad total en las Administraciones Públicas.

B) Módulos de técnicas instrumentales.
Gestión presupuestaria y contabilidad pública.

Auditorías en el sector público.
Habilidades directivas y negociación en las AA.PP.
Contratación administrativa.

C) Seminarios especializados.
Prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.
Problemas de la sanidad pública.

BLOQUE IV. NUEVAS TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION

A) Módulos de introducción.
Nuevas tecnologías y Sociedad de la Comunicación.
Entorno Windows.
Redes informáticas (Internet e intranet).

B) Módulos aplicados a la gestión pública.
La Administración electrónica.
Aplicaciones informáticas horizontales en la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de junio de 2002, por la que se convocan licencias por estudios para funcionarios y funcionarias dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, pertenecientes a los Cuerpos Docentes de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece, en su artículo 56, que la formación permanente constituye un derecho y una obligación para todo el profesorado y una responsabilidad para las Administraciones educativas y los propios centros docentes.

Asimismo, la citada Ley, en su disposición adicional tercera, señala que, con el fin de asegurar la necesaria calidad de la enseñanza, las Administraciones educativas proveerán los recursos necesarios para garantizar la inclusión, en los planes institucionales de formación permanente del profesorado, de las licencias por estudios u otras actividades para asegurar a todos los profesores y profesoras a lo largo de su vida profesional la posibilidad de acceder a períodos formativos fuera del centro escolar.

Por otra parte, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, determina, en su artículo 54.2, que sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 72 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y en atención a las peculiaridades del personal docente, reconocidas en el artículo 1, apartado 1.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con carácter de transitoriedad durante el período de implantación de la reforma educativa prevista por la Ley Orgánica 1/1990, 3 de octubre, el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes contemplados en dicha Ley Orgánica podrá percibir hasta el total de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, cuando sea autorizado para el disfrute de licencias por estudios.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía define de manera inequívoca la formación del profesorado como un objetivo prioritario de la política educativa, tanto como factor de mejora de la calidad educativa, como elemento indispensable para el desarrollo personal y profesional del profesorado.

Apoyando esta intención, el Plan de Reconocimiento de la Función Docente y Apoyo al Profesorado recoge, entre el conjunto de actuaciones que lo conforman, la concesión de licencias por estudios como medida encaminada a propiciar